



**Sección de Contratación**

SUBSANAR SOBRE 1 BIL BIL 2212

La Mesa de Contratación celebrada el 29/01/2013, acordó lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de las obras de REHABILITACIÓN Y REFORMAS DE LAS INSTALACIONES, FACHADAS Y PAVIMENTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DEL BIL BIL, (expte. Qualifica 10/2012, expte. Ayuntamiento 22/2012).

(…)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

**1.- OFERTA PRESENTADA POR PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. U.T.E. EVEROFI ELECTRICIDAD S.A.**

Documentación incluida:

- Compromiso de constitución de U.T.E.
- Escritura de constitución de la Sociedad Proyectos e infraestructuras Zambaza S.L. donde consta bastateo de apoderamiento.
- D.N.I. de D. Antonio José Pérez Pérez.
- Escritura de cese y nombramiento de administradores y modificación de estatutos de la entidad Everofi Electricidad S.A.
- Escritura de cese y nombramiento de administradores y adaptación de estatutos a la ley de sociedades anónimas de Everofi Electricidad S.A., junto con rectificación.
- D.N.I. de D. Juan Castillo Rosa.
- Certificado de clasificación de las entidades Proyectos e infraestructuras Zambaza, S.L. y Everofi Electricidad S.A., acordes con las requeridas junto con declaraciones de su vigencia.
- Declaraciones responsables de capacidad para contratar de ambas empresas.
- Declaraciones de no pertenencia a grupo de ambas empresas.
- Compromiso de dedicación de medios materiales y personales de ambas empresas.



#### Sección de Contratación

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación, respecto de la entidad **EVEROFI ELECTRICIDAD S.A.**, el bastanteo del apoderamiento, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **EVEROFI ELECTRICIDAD S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

### **3.- OFERTA PRESENTADA POR CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.**

Documentación incluida:

- D.N.I. de D. Juan Ramírez Mateo.
- Escrito indicando que las escrituras y poderes se encuentran depositadas en el expediente municipal 13/10.
- Declaración de capacidad para contratar.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.
- Declaración de no encontrarse vinculado con ninguna empresa.
- Declaración de que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa personas a las que se refiere la ley 3/2005 de 8 de Abril.
- Certificados de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.
- Declaración de volumen de obras de los años 2008-2011 y relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años junto con copias de justificantes.
- Justificante de clasificación, de donde no se deduce que el contratista esté clasificado en el Grupo I, subgrupo 1, categoría b, requerida por el PCAP.



### Sección de Contratación

**La Mesa de Contratación, tras la consulta del expediente 13/10, considera no obra en la presente documentación:**

**- La acreditación de ostentar, entre otras, la clasificación en el Grupo I, subgrupo 1, categoría b.**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 y 9.2.1.1.d.3 del Pliego de Condiciones, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

### **5.- OFERTA PRESENTADA POR RODRIGUEZ ALCOBET CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S.L.**

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de licitadores de la Junta de Andalucía, junto con declaración de no alteración de sus datos.
- Certificado de clasificación del licitador, junto con declaración de su vigencia, en el que constan la acreditación de ostentar los grupos C,4,b y G,6,b, de los requeridos por el PCAP.
- Declaración de, caso de resultar adjudicatario subcontratar el capítulo de instalaciones eléctricas con la entidad Instalaciones Eléctricas Cueto S.L., aportando a tal efecto copia del compromiso de ésta última sociedad y de la clasificación de ésta en el Grupo I,1,b.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración sobre sistemas de gestión de calidad.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:**



Benalmádena

#### Sección de Contratación

- Original de compromiso suscrito por Instalaciones Eléctricas Cueto S.L., y en términos de un compromiso firme del mismo, respecto de la aceptación de la subcontratación.
- Original o copia auténtica del certificado de clasificación de Instalaciones Eléctricas Cueto S.L., junto con declaración de su vigencia.
- Declaración de pertenencia o no a grupo de empresas (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **RODRIGUEZ ALCOBET CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

#### **8.- OFERTA PRESENTADA POR COMOLI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. U.T.E. CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S.L.**

Documentación incluida:

- Compromiso de U.T.E.
- Escritura de adaptación de estatutos sociales, cese y nombramiento de consejeros de la entidad Comoli S.L.
- Apoderamiento bastantado de Comoli S.L.
- D.N.I. de Dña. Natalia Molina Hidalgo.
- Certificado de clasificación de Comoli acreditativo del grupo C,4,b junto con declaración de su vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar de Comoli.
- Declaración de empresas pertenecientes al grupo de Comoli.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales de Comoli.
- Escritura de constitución de Construcciones Manzano S.L.
- Escrituras de modificaciones de estatutos de Construcciones Manzano.

#### Sección de Contratación

- Escrituras de cambio de domicilio y adaptación de estatutos de Construcciones Manzano.
- Escritura de ampliación de capital y suscripción de participaciones sociales de Construcciones Manzano.
- D.N.I. de D. Francisco Manzano Villalba.
- Documento suscrito por D. Francisco Manzano Villalba indicando que el poder del administrador único está vigente.
- Fotocopia de la clasificación de Construcciones Manzano acreditando Grupo G,6,b, junto con declaración de su vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar de Construcciones Manzano.
- Declaración de Construcciones Manzano de no encontrarse en los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales de Construcciones Manzano.

**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:**

- a) **El bastanteo del apoderamiento, referido a la entidad CONSTRUCCIONES MANZANO S.L., efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).**
- b) **La acreditación, mediante documento original o copia auténtica, junto con declaración de su vigencia, de la clasificación en el Grupo I,1,b, requerido por el PCAP, por cuanto la entidad CONSTRUCCIONES MANZANO S.L. sólo está clasificada en el Grupo, I, 1, a y la entidad COMOLI EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. , no se encuentra clasificada en el Grupo I.**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 y 9.2.1.1.d.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades **COMOLI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. y CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse, respecto del apartado a), en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).



**Sección de Contratación**

**11.- OFERTA PRESENTADA POR AZUCHE 88, S.L. U.T.E. CONSTRUCCIONES A Y JM, S.L.,**

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía de Azuche 88 S.L. junto con declaración de su vigencia. En dicho registro consta la inscripción en los grupos, subgrupos y categorías requeridos por el PCAP.
- Declaración responsable de capacidad para contratar de Azuche 88, S.L.
- Justificante de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía de Construcciones A y JM, S.L. junto con declaración de su vigencia.
- Declaración responsable de capacidad para contratar de A y JM, S.L.
- Compromiso de U.T.E.
- Documentos suscritos por ambos licitadores de compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

**La Mesa de Contratación, considera no obra en la presente documentación:**

- **Declaración de pertenencia o no a grupo de empresas (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP) de las dos entidades.**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades **AZUCHE 88, S.L. y CONSTRUCCIONES A Y JM, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

**12.- OFERTA PRESENTADA POR INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.) U.T.E. MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS S.L.**

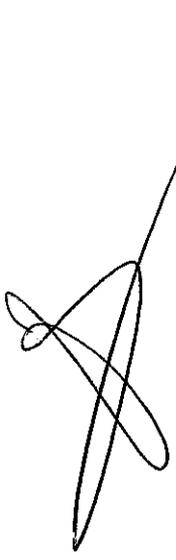
Documentación incluida:

**Sección de Contratación**

- Escritura de constitución de la entidad Construcciones y Proyectos Misericordia S.L.
- Escritura de modificación de denominación.
- Escritura de traslado de domicilio de la entidad INCOC, S.L.
- Escritura de constitución de Montajes Eléctricos Contreras S.L.
- Escrito de INCONC, S.L. indicando que la tasa de bastanteo de poderes se encuentra en el expediente 11/12 municipal, junto con escritura de apoderamiento que incluye bastanteos por miembros del Consorcio.
- D.N.I. de Dña. María Luisa Frías Fernández.
- Escritura de modificación de domicilio, adaptación de estatutos y elección de órgano de administración de Montajes Eléctricos Contreras S.L.
- D.N.I. de D. Antonio José Contreras Olmo.
- Certificados de clasificación de ambas sociedades, acordes con las requeridas, junto con declaración de su vigencia.
- Declaraciones responsables de ambas sociedades sobre capacidad para contratar.
- Declaraciones de ambas sociedades de no pertenecer a grupo.
- Compromisos de dedicación de medios materiales y personales de ambas sociedades.

**La Mesa de Contratación considera no obra la presente documentación:**

- **El bastanteo del apoderamiento, referido a la entidad MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS S.L., efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).**
- **Compromiso de constitución de U.T.E., conforme a lo previsto en las cláusulas 6.1. y 9.2.1. del PCAP.**



De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades **INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.)** y **MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



#### Sección de Contratación

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

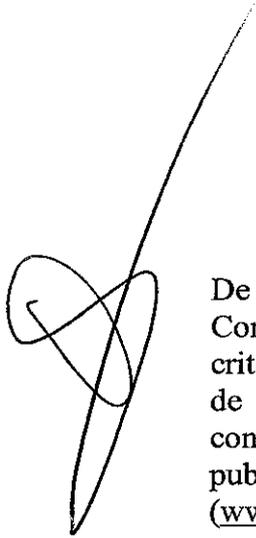
#### 18.- OFERTA PRESENTADA POR ANDECOPRO 2001, S.L.

Documentación incluida:

- Fotocopia de escritura de constitución.
- Fotocopia de escritura de cambio de domicilio.
- Fotocopia del D.N.I. de D. Francisco Javier Gómez Ballesteros.
- Fotocopia de clasificación, acreditando únicamente, de entre las requeridas la clasificación en el Grupo C, 4,b, junto con declaración de su vigencia sin firma.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.

**La Mesa de Contratación, advierte no obra en la presente documentación:**

- a) **Originales o copias auténticas respecto de las escrituras y D.N.I. aportados.**
- b) **Bastanteo del apoderamiento, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP)**
- c) **Acreditación, mediante documento original o copia auténtica, junto con declaración de su vigencia firmada, de clasificación en los Grupos I,1,b y G,6,b.**
- d) **Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.(Anexo II D del PCAP).**



De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 y 9.2.1.1.d.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **ANDECOPRO 2001, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse, respecto de los apartados a, b y d, en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



### Sección de Contratación

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

### 21.- OFERTA PRESENTADA POR MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L. U.T.E. MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.

Documentación incluida:

- Compromiso de U.T.E.
- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Miguel Bustos e Hijos S.L., junto con declaración de no alteración de datos. En dicho Registro consta clasificación en Grupo C 4,b y G,6,b requeridos.
- Escritura de constitución de Mecol Instalaciones Eléctricas S.L.
- D.N.I. de D. Francisco Miguel Ruíz Ariza.
- Justificante de clasificación en el Grupo I, 1 b de la entidad Mecol, junto con declaración de su vigencia.
- Declaraciones responsables de capacidad para contratar de ambas sociedades.
- Declaración de Miguel Bustos e Hijos, indicando que ninguna empresa vinculada se presenta a la licitación.
- Declaración de Mecol, indicando no está vinculada a ninguna empresa.
- Justificantes de certificados de calidad de ambas empresas.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales de ambas empresas.
- Datos de contacto.

**La Mesa de Contratación advierte no obra la presente documentación:**

- **Bastanteo del apoderamiento respecto de la entidad Mecol Instalaciones Eléctricas S.L., efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP)**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **MECOL**



### Sección de Contratación

**INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

### **24.- OFERTA PRESENTADA POR SALAS DURÁN CONSTRUCCIONES, S.L.**

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- Escrito indicando vigencia del poder.
- D.N.I. de D. Juan Carlos Salas García.
- Certificado de clasificación junto con declaración de su vigencia, acreditando Grupo C, 4,b y G,6,b de los requeridos por el pliego.
- Compromiso de subcontratación con Voltasur S.L. del capítulo de instalaciones eléctricas, adjuntando clasificación en el Grupo I, 1,b de la entidad Voltasur S.L., junto con declaración de su vigencia.
- Certificado de renovación como empresa contratista o subcontratista del sector de la construcción en Andalucía de la entidad Voltasur S.L..
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Declaración de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, personas a las que se refiere la ley 3/2005.

**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:**

- 
- **El bastanteo del apoderamiento, efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor o por los Servicios Jurídicos de cualquiera de los miembros del Consorcio Qualifica (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).**
  - **Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.(Anexo II D del PCAP).**
  - **Suscripción por la entidad VOLTASUR, S.L. del compromiso de subcontratación presentado.**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de



### Sección de Contratación

fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y del órgano de contratación ([www.qualifica.org](http://www.qualifica.org)) y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **SALAS DURÁN CONSTRUCCIONES, S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

(...)

Lo que traslado a los interesados indicados, significándoles que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 1 de Febrero de 2.013.

La Secretaria de la Mesa,

PERFIL DE CONTRATANTE